



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 563-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-840-05-2011, de fecha 24 de mayo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto el Artículo 1° del Acuerdo No.482-2011, de fecha 17 de mayo de 2011, por el que se dejó sin efecto la autorización para contratar a la señora ANDREA ESTEFANÍA LÓPEZ GRAMAJO, como Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Técnico de Empadronamiento), del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza Nos. E 5498;

CONSIDERANDO:

Que la referida Subdirectora, solicita además, que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señorita, SOFIA ELIZABETH NOVA DARDÓN, como Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Técnico de Empadronamiento), del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza Nos. E 5502, con funciones en el departamento de Guatemala, dispuesta en Acuerdo No. 412-2011, quien no aceptó el puesto en referencia;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, en el oficio de merito, se solicita que se rectifique el Artículo 2° del Acuerdo No. 482-2011, en el sentido que se autoriza la contratación de la señora MIRIA EVAYDE MATA TABOADA, en el puesto de Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Técnico de Empadronamiento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5022 y no como lo solicito inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el artículo 1° del Acuerdo No. 482-2011, de fecha 17 de mayo de 2011, por el que se dispuso dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora ANDREA ESTEFANÍA LÓPEZ GRAMAJO, en vista que la mencionada si aceptó el puesto de Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Técnico de Empadronamiento), del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5498;

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señorita, SOFIA ELIZABETH NOVA DARDÓN, como Oficinista I (Empadronador-Verificador Equipo Técnico de Empadronamiento), del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5502, dispuesta en Acuerdo No. 412-2011;

ARTÍCULO 3°: Rectificar el Artículo 2° del Acuerdo No. 482-2011, en el sentido que el número correcto de la plaza de Oficinista I (Empadronador-Verificador de Equipo Técnico



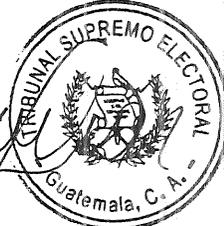
Tribunal Supremo Electoral

de Empadronamiento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en la cual se autorizó contratar a la señora MIRIA EVAYDE MATA TABOADA, es E 5022;

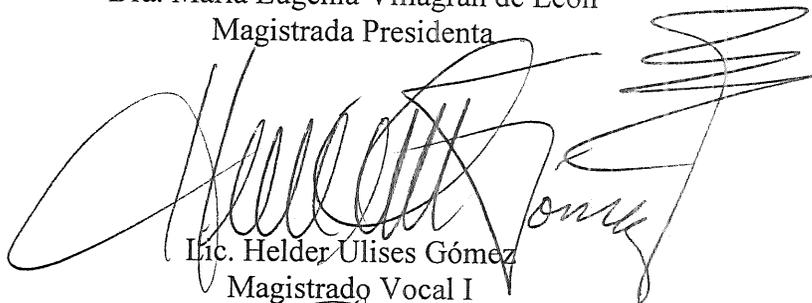
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



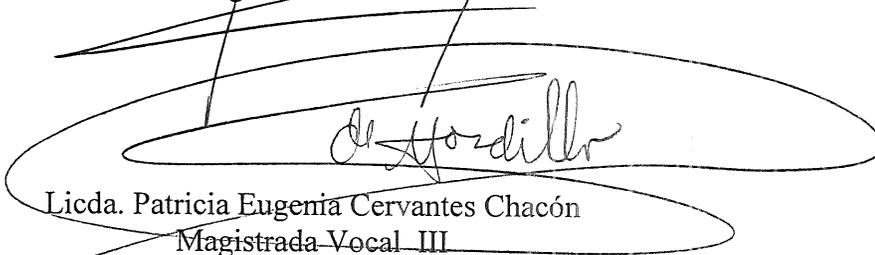
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



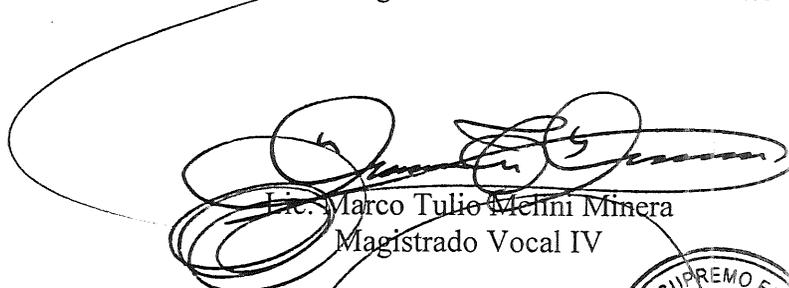
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Hernández
Secretaria General